

ACTA SESIÓN N° 676

En la ciudad de Santiago, a 12 de enero de 2016, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, con la asistencia de los Consejeros señores Marcelo Drago Aguirre, Jorge Jaraquemada Roblero y José Luis Santa María Zañartu. Atendida la ausencia de la Presidenta doña Vivianne Blanlot Soza, los consejeros presentes eligieron como presidente de esta sesión al Sr. Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Director General, don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídica doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 169 amparos y reclamos. De éstos, 30 se consideraron inadmisibles y 45 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 3 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 77 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 13 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivó 1 causa a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 363 del Comité de Admisibilidad de 12 de enero de 2016, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: a) Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12



de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad. **b)** Asimismo, se deja constancia que el Consejo Directivo resolvió los siguientes amparos y reclamos tramitados por la Unidad de Admisibilidad y SARC: C2559-15; C2561-15; C2581-15; C2591-15; C2623-15 y C3315-15; C2626-15; C2646-15; C2708-15; C2729-15; C2731-15; C2732-15; C2759-15; C2799-15; C2804-15; C2831-15; C2860-15; C2869-15; C2877-15; C2883-15; C2893-15; C2900-15; C2903-15; C2908-15; C2940-15; C2956-15; C2977-15; C2979-15; C3008-15; C3033-15; C3034-15; C3039-15; C3057-15; C3059-15; C3092-15; C3093-15; C3109-15; C3122-15; C3135-15; C3142-15; C3151-15; C3270-15; C3281-15; C3287-15; C3288-15; C3289-15; C3294-15; C3295-15; C3301-15; C3304-15; C3320-15; C3333-15; C3336-15; C3342-15; C1-16 y C2-16; C3-16; y C6-16.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. Pablo Brandi, Jefe (S) de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C2609-15 presentado por doña Nicole Contreras Ramírez en contra de la Municipalidad de Recoleta se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El amparo C2614-15 presentado por don Marco Antonio Muñoz Chamy en contra del Ministerio de Salud se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- c) Los amparos C2718-15 y C2720-15 presentados por don Julio Fernando Aguilar Cofré en contra de la Municipalidad de Molina se acogen totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- d) El amparo C2707-15 presentado por don Pedro Villarroel Román en contra de la Municipalidad de Recoleta se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- e) El amparo C2371-15 presentado por doña Daniela Arancibia Barros en contra del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- f) El amparo C2794-15 presentado por don Cristián Cruz Rivera en contra del Ejército de Chile se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) El amparo C2807-15 presentado por doña Claudio Tejos Canales en contra de la Inspección Comunal del Trabajo de Providencia se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El amparo C2548-15 presentado por doña Myriam Bustos Verdugo en contra del Ministerio de Educación se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C2224-15 presentado por don Francisco Armijo Castro en contra de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C2421-15 presentado por don Guillermo Adasme Rencoret en contra de la Municipalidad de Placilla se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C2621-15 presentado por doña Catalina Laso Samsing en contra del Ministerio de Educación se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- l) El amparo C2210-15 presentado por doña María Cristina Ramirez en contra de la Municipalidad de Providencia se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- m) El amparo C2486-15 presentado por don Egon Schmidlin Villavicencio en contra de la Municipalidad de Concepción se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- n) El amparo C2760-15 presentado por doña Jorge Blanche Robles en contra de la Municipalidad de las Condes se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- o) El amparo C2364-15 presentado por doña Julie Maturana Rojas en contra del Instituto de Salud Pública de Chile (ISP) se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- p) El amparo C2234-15 presentado por don Alfredo Espinoza Robles en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII) se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- q) Los amparos C2723-15 y C2724-15 presentados por don Egon Schmidlin Villavicencio en contra de la Municipalidad de Curanilahue se acogen totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- r) Los amparo C2500-15, C2503-15 y C2505-15 presentados por don N.N. en contra de la Dirección del Trabajo se acogen parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

3.- Decreta medida para mejor resolver.

- a) El amparo C2305-15 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de Carabineros de Chile.



Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión consultada en la web institucional de esta Corporación.

Para V°B°
Consejo
Directivo

4.- Varios.

a.- Propuesta de instrucción de sumarios a municipios, por proceso de fiscalización T.A. 2015.

Se integra a la sesión la Directora de Fiscalización, doña María Alejandra Sepúlveda junto al Jefe de la Unidad de Transparencia Activa, don Mauricio Godoy.

La Directora de Fiscalización hace recuerdo que conforme fue requerido por el Consejo Directivo en sesión N°672, de 22 de diciembre de 2015, se trae nuevamente a consulta del Consejo la definición del criterio a adoptar este año para determinar los sumarios municipales por incumplimiento de las normas de transparencia activa.

El Sr. Godoy presenta los acuerdos alcanzados los años anteriores (2012 a 2014) respecto de a quien sumariar, en base a los criterios adoptados cada año y el número de municipios que fueron sumariados por año.

La propuesta actual, señala, no utiliza promedios del tipo municipal sino cortes por tramos de puntaje obtenido por cada tipo de Municipio. Así, todo aquel municipio que tenga menos del puntaje definido para su tipo será sumariado.

A continuación, el Jefe de la Unidad de Transparencia Activa, explica al Consejo Directivo lo que significa obtener como resultado de la fiscalización municipal en transparencia activa entre 10 y 20 puntos; entre 20 y 30 puntos; entre 30 y 40 puntos; entre 40 y 50

puntos; entre 50 y 60 puntos; entre 60 y 70 puntos; entre 70 y 80 puntos; entre 80 y 90 puntos y entre 90 y 100 puntos.

Por último, recuerda que en sesión N°672, de 22 de diciembre de 2015, se estimó conveniente hacer el corte que definiera el criterio sancionador para la fiscalización municipal 2015, como sigue: para los municipios del tipo 1 el corte sería en 80 puntos; para los municipios del tipo 2 el corte sería 70 puntos; para los municipios del tipo 3 el corte sería 50 puntos; para los municipios del tipo 4 el corte sería 60 puntos y para los municipios del tipo 5 el corte sería 40 puntos.

El Consejero Jorge Jaraquemada consulta si este criterio escalonado converge con el porcentaje promedio de cada tipo municipal. La Directora de Fiscalización le contesta que en los tipos municipales Nros. 1, 2, 3 si convergen, pero no en los tipos 4 y 5.

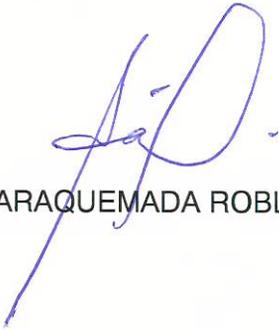
El Consejero Marcelo Drago, señala que le parece muy alto el número de municipios que serían sancionados bajo este criterio (107 municipios) y justo antes de las elecciones municipales, lo que produciría hostilidad.

La Directora de Fiscalización propone al Consejo Directivo resumir a los municipios que estén bajo el puntaje definido en sesión pasada y antes de las elecciones municipales volver a realizar una nueva fiscalización.

ACUERDO: Los consejeros presentes se manifiestan conformes en mantener el criterio que determine los sumarios municipales por incumplimiento de las normas de transparencia activa en el puntaje definido para cada tipo municipal, sin embargo solicitan que este tema sea traído a una próxima sesión que cuente con la asistencia de los cuatro Consejeros.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.





JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

/pmt

